



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF.: AUTORIZA COMPRA MEDIANTE TRATO DIRECTO
PARA MONTO INFERIOR A 30 UTM-COMPRA AGIL. -

ANTUCO, 12 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

001492

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 007888 de fecha 16/11/2023 que Aprueba PADEM año 2024.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009052 de fecha 22/12/2023, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2024 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000034 de Fecha 03/01/2024 que aprueba "Plan anual de compras 2024", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- El oficio ord. Nro. **01** con fecha **04/01/2024**, enviado por la coordinadora comunal P.I.E., en el cual solicita la compra de "Servicio de evaluación y reevaluación diagnostica integral de salud (P.I.E.) para 70 estudiantes de la comuna", según requerimiento adjunto.-
- Las Instrucciones del jefe de finanzas (s) para que se genere compra directa, según se indica en el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, en el Artículo 8 de la ley de compras y Artículo 10 bis del Reglamento. -
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nro. **034** de fecha **11/03/2024**.-
- Que, en consideración a ello, se cotizó mediante plataforma digital **Compra Ágil N° 4026-20-COT24**.-
- El correo electrónico de fecha **11/03/2024**, enviado por la coordinadora comunal P.I.E., en el cual se indica **adjudicar**, al proveedor **EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA**, RUT N° **76.597.397-K**, cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados. -

DECRETO:

1. **Autorícese**, la compra de "**Servicio de evaluación y reevaluación diagnostica integral de salud (P.I.E.), para 70 estudiantes de la comuna**" y según cotización que se adjunta, mediante Trato Directo por monto inferior a **30 UTM-Compra Ágil N° 4026-20-COT24**.-
2. **Genérese**, la Orden de Compra al Proveedor: **EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA**, RUT N° **76.597.397-K**, por un monto total de \$ **1.750.000** (Un millón setecientos cincuenta mil pesos), exento de IVA.-
3. **Envíese**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción de lo requerido. -
4. **Corresponderá** al Encargado de Inventarios del DAEM, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna entrega de los servicios, como también de la documentación para proceder al pago oportuno de lo adquirido. -
5. **Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la **Cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales"**, del presupuesto de educación vigente para el presente año, "**Fondos P.I.E.**". -
6. **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de transparencia. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor alcalde"

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

YPG/CPG/RTM/FHM/CPF/jgt

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR P.I.E
ANTUCO

OF. ORD. N°01

ANT.: Instrucciones Vigentes

MAT.: Solicita valoración de salud.

ANTUCO, 04 de enero de 2024.-

DE : KATHERINNE DE LA FUENTE SALAZAR
COORDINADORA COMUNAL P.I.E

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACION
P R E S E N T E

Junto con saludar, me permito solicitar a Usted, pueda gestionar y autorizar compra de "Servicio de Evaluación y Reevaluación Diagnóstica Integral DE SALUD" para estudiantes de la comuna.

Cabe mencionar que El Programa de integración Escolar, en el marco de alumnas y alumnos que se mantienen e ingresarán al Programa, requiere la contratación de un Médico Psiquiatra Infante/Adolescente, inscrito, habilitado y registrado para realizar evaluación y reevaluación diagnóstica integral y especializada a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, funcionamiento intelectual limítrofe, trastornos del espectro autista, trastorno por déficit atencional con y sin hiperactividad, dificultades específicas del lenguaje y del aprendizaje según Art.16 del decreto 170/2009 y con diagnóstico de tipo transitorias y permanentes que asisten a los establecimientos municipales de la comuna de Antuco.

Se adjunta antecedentes para licitar.

Agradecida de la gestión que Usted pueda realizar,

Me despido muy atentamente,


KATHERINNE DE LA FUENTE SALAZAR
COORDINADORA COMUNAL P.I.E

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ANTUCO
COORDINACION PIE

DISTRIBUCION:

La indicada

Archivo.-

KDLFS/kdlfs.

MUNICIPALIDAD DE ANTIOQUIA
Departamento de Educación

04-01-24
88953

- Finanzas
Su visto bueno y
gestión de acuerdo a
normativa vigente.

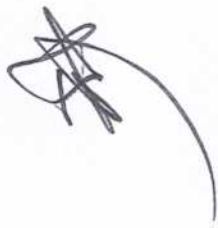
Pie

215 22 11999

PPTO aprox. por
70 alumnos.

\$ 1.950.000

licitar.



Recibido el
Viernes 12 de Enero





Antecedentes Generales:

- **Se deberá evaluar a 70 estudiantes**
- El profesional debe contar con la idoneidad para realizar el trabajo de acuerdo a los requisitos del Decreto 170, art. 16.
- El profesional debe contar con incorporación en el Registro Público de Prestadores de Salud de la Superintendencia de Salud y en el Registro de Profesionales Evaluadores de la Educación Especial.
- El profesional debe contar con Título de **PSIQUIATRA INFANTO ADOLESCENTE**. Otro título profesional, no será incluido en la evaluación.
- El profesional debe contar con registro de especialidad del MINSAL.
- La atención deberá realizarse entre el 01 al 05 de abril de 2024, previa coordinación con Encargada del P.I.E.
- El cumplimiento de horario y servicio será acorde a las necesidades de los establecimientos educacionales. Siempre en horario de 08:30 a 13:30 y de 14:15 a 18:00 horas, en dos jornadas.
- La evaluación diagnóstica debe ser realizada en Dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz, Ubicado en Arturo Prat. N° 105, comuna de Antuco.
- Se debe entregar los formularios inmediatamente después de terminada la evaluación de los estudiantes.
- Evaluación médica general y pesquisa de déficit de los estudiantes según exigencias del Decreto 170.
- Anamnesis Pediátrica, Psiquiátrica y Neurológica
- Entrega de Formulario Único de Valoración de Salud completo de acuerdo al decreto 170/2009, firmado y timbrado.
- Emisión de informe diagnóstico en casos de TEA y TDA/H y derivación (cuando se requiera).
- Implementos necesarios para evaluación de salud (fonendoscopio, otoscopio, pesa, etc)
- Reporte a coordinadora PIE del establecimiento.
- Servicio Postventa: Cualquier documento que requiera ser corregido con posterioridad al término de la ejecución del servicio, será enviado vía correo electrónico que se indique al profesional que se adjudique la compra del servicio.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Nº 034

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2024**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **"Servicio de evaluación y reevaluación diagnóstica integral de salud (P.I.E.), para 70 estudiantes de la comuna"**, que corresponde a compra ágil ID Nro. **4026-20-COT24.-**

FONDOS: "P.I.E". -

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales". -



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco

043-2621029

ANTUCO, Marzo 11 del 2024.-

Escritorio / Compra ágil

Detalle de la cotización 4026-20-COT24 PUBLICADA

Una vez llegada la fecha de cierre, podrás revisar el detalle de las cotizaciones recibidas.

Nombre	SERVICIOS MÉDICOS PARA EVALUACIÓN Y REEVALUACION DIAGNÓSTICA P.I.E.-		
Descripción	Se requiere la contratación de Servicios Médicos para evaluación y reevaluación diagnostica integral salud para 70 estudiantes de la comuna Fondos PIE, se requiere la contratación de un Psiquiatra infanto/adolescente y/o neurólogo, inscrito, habilitado y registrado para realizar las evaluaciones diagnósticas, según anexo adjunto.-Adjuntar documentos que acrediten que el profesional cuenta con título psiquiatra infanto adolescente.-Solo se evaluaran ofertas por el especialista que se solicita.-		
Dirección de entrega	ARTURO PRAT NRO. 105, Antuco, Región del Biobío		
Plazo máximo de entrega	1 días		
Presupuesto estimado	1.750.000		
Fecha de publicación	07-03-2024 a las 17:33:17		
Fecha de cierre	11-03-2024 a las 12:05:02	Ampliar fecha de cierre	
Historial	Historial		
Cantidad de proveedores invitados	900 Proveedores invitados		
Adjuntos	Solicitud evaluacion programa PIE (2).pdf	Descargar	Eliminar

Datos para esta cotización

Nombre del contacto JORGE GARCIA TRIVIÑO
Teléfonos de contacto +56 961070734
Mail de contacto comprador@daemantuco.cl

Ilustre Municipalidad de Antuco - Educación
69.250.901-3
Depto. Educacion

En esta Compra Ágil aplican sanciones en caso de incumplimientos.
Puedes revisar las medidas y procedimientos en caso de incumplimientos que aplican para el proveedor seleccionado.

Medidas derivadas de incumplimientos

Adjuntar archivos
Puedes subir archivos que especifiquen tu solicitud (opcional)

DOCUMENTO ANEXO

Examinar

Tamaño máximo permitido: 20MB

Listado de productos solicitados

Exámenes médicos ID: 85122201	SERVICIOS MEDICOS PARA EVALUACION Y REEVALUACION DIAGNOSTICA P.I.E.-	Cantidad 70 Unidad
----------------------------------	--	-----------------------

Listado de proveedores que cotizaron

Por el momento solamente podrás revisar la cantidad de cotizaciones recibidas y ampliar la fecha de cierre.

Has recibido 0 cotización.

Una vez finalizado el periodo de publicación, podrás revisar el detalle de cada cotización.
Ampliar fecha de cierre

- Volver
- Cancelar Compra Ágil



Jorge García <comprador@daemantuco.cl>

Ofertas evaluación diagnostica PIE

1 mensaje

Jorge García <comprador@daemantuco.cl>
Para: Katherine De La Fuente <katitadelafuente@gmail.com>

11 de marzo de 2024, 2:30 p.m.

Buenas tardes
Sra Katherine

Junto con saludar informo a usted que la compra ágil denominada " Compra servicios médicos para evaluación y reevaluación diagnóstica P.I.E. para 70 estudiantes" id Nro. **4026-20-COT24** , tenemos 02 ofertas , favor evaluar y me dé el visto bueno o rechazo de las ofertas....

Detalle de la cotización 4026-20-COT24

Nombre	SERVICIOS MÉDICOS PARA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA P.I.E.
Descripción	Se evalúan la contribución de los Servicios Médicos para evaluación y reevaluación diagnóstica P.I.E. para 70 estudiantes de la comuna. Para dar P.I.E. se entregará la contribución de un Paciente a la Evaluación diagnóstica médica, psicológica y psiquiátrica para facilitar las evaluaciones diagnósticas, según se detalla en el Anexo de la cotización que acompaña que el proveedor cuenta con 50 días por día de entrega de la oferta. Se debe entregar la oferta por el proveedor que se le solicita.
Dirección de entrega	ANTUCO 1741000, 174, Antuco, Región del Bío-Bío
Plazo máximo de entrega	1 día
Presupuesto estimado	1.750.000
Fecha de publicación	01-03-2024 a las 11:00:17
Fecha de cierre	19-03-2024 a las 12:00:00
Modalidad	Abierta
Cantidad de proveedores invitados	402 Proveedores Invitados
Adquisición	Compra ágil evaluación diagnóstica P.I.E. P.I.E.

Datos para esta cotización

Nombre del estado	Jorge García Triviño
Teléfono de contacto	+56 9 4411148
Correo de contacto	comprador@daemantuco.cl

Datos Municipales de Antuco - Estación

48.250 msnsl

Región del Bío-Bío

No esta Compra Ágil aplica sanciones en caso de incumplimiento.

Se debe evaluar las ofertas y presentaciones en caso de incumplimiento que aplica para la compra ágil.

Se debe evaluar las ofertas y presentaciones en caso de incumplimiento que aplica para la compra ágil.

Listado de productos solicitados

Productos solicitados	SERVICIOS MÉDICOS PARA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA P.I.E.	Cantidad	70 Unidad
-----------------------	---	----------	-----------

Listado de proveedores que cotizaron

Por favor indicar que si un proveedor presenta a más de una oferta o a varias partes, las ofertas de un proveedor se evaluarán y se otorgará el visto bueno o rechazo.

Proveedor	Presupuesto	Ver detalle
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1.749.300	Ver detalle
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1.750.000	Ver detalle

SALUDOS
JORGE GARCIA TRIVIÑO



Jorge García <comprador@daemantuco.cl>

VALORACIÓN DE SALUD

1 mensaje

Katherinne De La Fuente <katitadelafuente@gmail.com>
Para: Jorge García <comprador@daemantuco.cl>

11 de marzo de 2024, 4:48 p.m.

Estimado:

Junto con saludar informo a usted que revisados los antecedentes de compra ágil denominada " Compra servicios médicos para evaluación y reevaluación diagnóstica P.I.E. para 70 estudiantes" id Nro. **4026-20-COT24** , se solicita pueda adjudicar a EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA RUT 76.597.397-K, por cuanto cumple con lo solicitado. (antecedentes de profesional especialista para evaluación, título profesional, experiencia)
Atte.

Katherinne De La Fuente Salazar
Coordinadora PIE
Liceo Bicentenario Dr Victor Rios Ruiz

✕

VIGENCIA 09-04-2024

Se ofrece servicio de evaluación y reevaluación médica integral por médico psiquiatra infantil a 70 alumnos con NEE de la comuna de Antuco, con la correspondiente emisión de los Formularios Únicos de Salud, además de informes cuando se requiera.

Exámenes médicos ID: 24960845			Valor neto	1.750.000
SERVICIOS MEDICOS PARA EVALUACION Y	Cantidad	Valor unitario		
REEVALUACION DIAGNOSTICA P.I.E.-	70	25.000	Subtotal	
			1.750.000	Exento 0
Valor de despacho			0	Monto total 1.750.000

Curriculum actualizado, Febrero 2024.pdf
 inscripcion registro prestadores salud.pdf
 Inscripcion Secretaria Ministerial - MINEDUC
 Psiquiatra.pdf
 Titulo Medico Especialista legalizado Psiquiatra.pdf
 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA 2024.pdf
 ROL EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS.pdf
 CERTIFICADO DE VIGENCIA.pdf
 CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO.pdf

Септаг



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SALUD PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR - COMUNA DE ANTUCO

Se ofrece el **Servicio de Evaluación y Reevaluación Diagnóstica Integral** a 70 estudiantes de establecimientos educacionales de la comuna de Antuco que presentan Necesidades Educativas Especiales según directrices establecidas por el Decreto 170/2009.

El Servicio ofrecido incluye los servicios profesionales de la **Dra. Carolina Salazar Zapata**, Psiquiatra Infanto-Adolescente, inscrita, habilitada y registrada para realizar Evaluación y Re-evaluación Diagnóstica Integral; **con experiencia en distintas regiones del país y en la comuna de Antuco**. Cuenta con incorporación en el Registro Público de Prestadores de Salud de la Superintendencia de Salud y en el Registro de Profesionales Evaluadores de la Educación Especial.

El objetivo de la prestación es realizar valoración de salud y revisión de la historia médica de los estudiantes beneficiarios y postulantes del Programa de Integración Escolar, y descartar la presencia de otras patologías de base que presumiblemente puedan estar afectando el aprendizaje del niño o niña, o la necesidad de tratamientos médicos complementarios.

Esta profesional es idónea para evaluar NEE derivadas de: Discapacidad Intelectual y Funcionamiento Intelectual Límite, Trastornos del Espectro Autista, Trastorno por Déficit Atencional con y sin Hiperactividad, Dificultades Específicas del Lenguaje y del Aprendizaje, según artículo 16 decreto 170/2009.





El servicio incluye el siguiente Programa:

- Evaluación médica general y pesquisa de déficit de los estudiantes según exigencias del Decreto 170.
- Anamnesis Pediátrica, Psiquiátrica y Neurológica con adulto a cargo y/o revisión de antecedentes escolares.
- Entrega de **Formulario Único de Valoración de Salud** completo de acuerdo al decreto 170/2009, firmado y timbrado.
- Emisión de **informe diagnóstico** en casos de TEA y TDA/H y derivación (cuando se requiera).
- Implementos necesarios para evaluación de salud y profesional de apoyo.
- Reporte a coordinadora PIE del establecimiento.

Distribución y Modo de Trabajo:

Las evaluaciones médicas y la entrega de los correspondientes Formularios Únicos de Valoración de Salud se realizarán durante el presente año, a fines del mes de marzo o comienzos de mes de abril, en un día hábil, en fecha a acordar previamente con el DAEM. El servicio se realizará en horario de 8:30 a 18:00 horas y durante la permanencia en el establecimiento educacional se centrará en la anamnesis y la atención clínica directa de los alumnos, y durante la tarde, terminada la jornada escolar, el servicio se orientará en el llenado de los Formularios de Valoración de Salud y emisión de interconsultas si corresponde. De esta forma, se optimiza el tiempo, atendiendo un mayor número de alumnos durante la jornada escolar y alterando de forma mínima sus actividades académicas.





Requerimientos a la Contraparte:

Se solicita a los establecimientos educacionales contar con los Formularios de Valoración de Salud con los datos de identificación del alumno y diagnóstico PIE con el objetivo de evitar errores u omisiones, y enviarlos previamente al médico para su revisión y prellenado.

Servicio Postventa:

Se realizará una devolución verbal de la información destacable de casos relevantes y orientaciones clínicas respectivas al encargado PIE.

Cualquier documento que requiera ser corregido con posterioridad al término de la ejecución del servicio, será enviado vía correo electrónico.

Precio del Servicio:

El valor bruto por los servicios ofrecidos es de **\$25.000 por cada valoración de salud**, a pagar posterior a emisión de factura exenta de IVA en la siguiente cuenta:

Nombre: EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA

RUT: 76.597.397-K

Banco Itau

Cuenta Corriente: 0220447783



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RENGO 81 CONCEPCION

RUT
76597397-K



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202305842603

FECHA EMISIÓN 30/03/2023

RUT USUARIO
CÉDULA 15189139-K

USUARIO
CÉDULA CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.597.397-K

Razón Social: EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA

Fecha de Constitución: 04 de marzo del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de marzo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRHeql47xZcx**



CRHeql47xZcx



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA

En CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA MALDONADO, Rut 17.321.059-0, domiciliado en RENGÓ N°81, comuna de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO; CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA, Rut 15.189.139-K, domiciliada en RENGÓ N°81, comuna de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO; los que expusieron que se constituyó con fecha 04 de marzo del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de EDUCASANO LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de otras actividades profesionales derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado; b) La realización de procedimientos, cirugías, tratamientos y diagnósticos médicos de todo tipo, así como también la investigación, estudio, desarrollo y aplicación de métodos y tecnologías médicas; c) La importación, exportación y comercialización en general de equipos e insumos destinados al mismo rubro; d) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, comercialización, corretaje u otra forma de explotación de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o de terceros; e) La elaboración, ejecución e implementación de talleres para niños, adolescentes y adultos, dentro de todas las áreas médicas en especial aquellas que dicen relación con la salud mental; f) La prestación de servicios profesionales en capacitaciones de temas de la salud, la educación a profesionales, así como la asesoría técnica en establecimientos educacionales, públicos y privados; g) Efectuar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio y bienes raíces, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear,

financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualesquier clase de negocios, empresas o sociedades y percibir e invertir los frutos de las inversiones, y en general, toda otra actividad con las anteriormente señaladas que los socios de común acuerdo determinen. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA MALDONADO tiene una participación de un 5 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$500.000 pesos; B) CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA tiene una participación de un 95 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$9.500.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA MALDONADO, CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA MALDONADO, Rut 17.321.059-0; CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA, Rut 15.189.139-K. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS**

RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA MALDONADO 5%; CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA 95%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** El Administrador, anteponiendo la razón social a su firma, incluyendo los nombres de fantasía de la sociedad, la representarán y obligarán con las más amplias facultades en todos los actos y contratos y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, podrá celebrar con todas las personas naturales o jurídicas, asociaciones, cooperativas, Bancos comerciales, Banco del Estado de Chile, Banco Central, toda clase de sociedades e instituciones financieras, compañías de seguro, administradoras de Fondos de Pensiones, sindicatos, sociedades, corporaciones, fundaciones, empresas del Estado, semifiscales o de administración autónoma, instituciones de previsión o de seguridad social, toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, militares, eclesiásticas o cualesquiera otras, incluyendo al Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, Aduanas, Municipalidades, empresas de correo, empresas de comunicación como telégrafos, télex, teléfonos, radiocomunicación, etcétera, toda clase de personas, instituciones, asociaciones, personas jurídicas o sociedades extranjeras, y todo otro sujeto de derecho como sociedades o asociaciones de hecho, los actos y contratos que se señalan a continuación: A.- Contratar cuentas corrientes innominadas, mercantiles o bancarias, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, abrirlas, administrarlas o cerrarlas, girar, sobregirar, depositar en ellas, incluyendo los depósitos, giros y retiros electrónicos, y reconocer o impugnar sus saldos; B.- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, prorrogar, endosar en dominio, en cobranza o en garantía, en descuento, con o sin restricciones, avalar, hacer protestar, cancelar y realizar toda clase de negociaciones, contratos o actos sobre cualquier tipo de documentos o valores de comercio, como letras de cambio, pagarés, libranzas, cartas de crédito, letras hipotecarias, cheques, facturas, guías de despacho y cualquier otra clase de documentos nominativos, a la orden o al portador, sean o no mercantiles o emitidos por o a favor de bancos; C.- Contratar toda clase de préstamos, comodatos o mutuos, en dinero o en especie, con letras, pagarés, avances contra aceptación, acreditivos, en descuento o de cualquier otra forma o tipo de crédito, sea o no documentario, en moneda nacional o extranjera, con o sin

intereses, con o sin garantías; D.- Afianzar o constituirle en codeudor solidario; E.- Contratar operaciones de comercio exterior y realizar por sí o por medio de terceros la adquisición, exportación, importación, distribución o comisión de productos para sí o para terceros, sin restricción alguna, incluyendo los actos o contratos accesorios o necesarios para cumplir con dichas operaciones; F.- Constituirle en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria o que constituya a terceros en tal carácter respecto de sí; G.- Contratar operaciones de cambio internacionales y celebrar contratos provisorios o definitivos para la adquisición de moneda extranjera en coberturas, pagarés, bonos y cualquier otra forma de divisas; H.- Entregar o retirar toda clase de documentos en custodia, en garantía o bajo cualquier otro título y arrendar y usar cajas de seguridad; I.- Cobrar y percibir cuanto se le adeudare por cualquier motivo, hecho o título, otorgar recibos o cancelaciones y convenir finiquitos, así como pagar lo que adeudare exigiendo recibos, cancelaciones y finiquitos; J.- Recibir, retirar o endosar documentos de embarque y celebrar toda clase de contratos de transporte terrestre, aéreo o marítimo, incluyendo lagos, ríos o canales navegables, fijando precio, plazo, condiciones y demás modalidades que estimare conveniente; K.- Exigir, cobrar, condonar o renunciar a los derechos y acciones que le correspondieran, incluidas las civiles, penales, administrativas, del trabajo, ejecutivas, declarativas, reconocer y objetar deudas y demás similares; L.- Contratar boletas de depósito o de garantía, a la vista o a plazo, disponer de ellas, de sus intereses, reajustes, amortizaciones, renovarlas, reducirlas o cancelarlas; M.- Comprar, vender, permutar, ceder, aceptar y en general adquirir o enajenar a cualquier título constitutivo, declarativo o traslativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, derechos personales o reales, créditos, valores, acciones o bonos, fijando precios, formas de pago, fechas de entrega, plazos y demás condiciones, estipulaciones o modalidades que estime conveniente, y entregar, exigir, pagar, recibir o cobrar la cosa o el precio; N.- Dar o tomar toda clase de garantías personales o reales, en hipoteca, prenda ordinaria, sin desplazamiento, industrial, de venta a plazo, de valores mobiliarios en favor de bancos, o cualesquiera otras especiales u otras garantías reales o personales, y/o alzar, cancelar, dividir, limitar o posponer dichas garantías; Ñ.- Aceptar servidumbres, usos o usufructos o gravar sus bienes con ellos; O.- Arrendar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, obras de servicios, fijando rentas, honorarios, plazos, condiciones y demás modalidades; P.- Contratar trabajadores dependientes, incluyendo toda clase de profesionales, celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos de trabajo o prestaciones de servicios; convenir las remuneraciones, honorarios, plazos, forma y condiciones de dichos contratos, otorgar gratificaciones, bonos de toda clase incluyendo los de

locomoción, colación, producción y otros, subsidios y otros beneficios, prorrogar, modificar, ampliar, restringir o terminar dichos contratos o los beneficios, subsidios y demás condiciones de los mismos; Q.- Celebrar toda clase de asociaciones, incluyendo todo tipo de sociedades civiles o mercantiles, organizarlas o formar parte de cualquier especie de personas jurídicas, como corporaciones, fundaciones, asociaciones gremiales, cooperativas, etcétera, ingresar a ellas, tomar parte en su administración y concurrir con las más amplias facultades a su modificación, disolución, partición o liquidación, facultades que también tendrá respecto de asociaciones o cuentas en participación o contratos innominados asociativos, o con relación a las comunidades en que tenga interés o forme parte, incluyendo las reguladas por la ley número seis mil setenta y uno; R.- Celebrar contratos de seguro terrestres, marítimos o aéreos, generales o de vida, firmar las pólizas, cobrarlas, endosarlas o cancelarlas, fijar primas y pagarlas, determinar riesgos, plazos y coberturas, y ejercer sin restricción alguna los derechos y acciones que nacieren de tales contratos; S.- En el orden administrativo dirigir a toda clase de autoridades civiles, militares, eclesiásticas o de cualquier otro orden, sean políticas, administrativas, contraloras o supervisoras del poder central, descentralizadas, municipales o cualesquiera otras, toda clase de solicitudes, memoriales o reclamos; T.- Realizar toda clase de diligencias consulares, aduaneras y demás de comercio exterior, pudiendo negociar, obtener, tramitar, endosar, cancelar o retirar documentos, pólizas, facturas, conocimientos, contratos y demás documentos sean o no consulares, y rendir ante las aduanas y demás organismos encargados de dichas actividades las cauciones y demás exigencias que fueren necesarios para la exportación, importación, internación, desaduanamiento de las mercaderías o prestación de servicios o para el pago diferido de los derechos correspondientes; U.- Retirar de las empresas de remesas, de correspondencia, de envío o de comunicaciones, como correos, telégrafos, télex y otras similares, toda la correspondencia, giros, encomiendas o remesas de cualquier tipo que se le hubieren dirigido; V.- Celebrar contratos financieros, abriendo cuentas de ahorro, de depósito o demás similares, con o sin garantía ante bancos, instituciones financieras y toda otra clase de personas naturales o jurídicas, fijando intereses, fechas de pago o de retiro, plazo y demás condiciones, sea en moneda nacional o extranjera, incluyendo en ello operaciones con el Banco Central de Chile; W.- Solicitar, defender, adquirir, ceder y realizar toda clase de operaciones, actos o contratos, sobre marcas, patentes, modelos, nombres y demás protecciones de la propiedad industrial, y requerir la protección de los derechos de propiedad intelectual o realizar los actos ya señalados sobre ellos; X.- En el orden judicial ejercer las más amplias facultades, incluyendo las contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidas, como la de desistirse en

primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a recursos y términos legales, transigir comprendiendo en ello la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir, designar o proponer depositarios, síndicos o interventores, denunciar delitos, interponer querellas, designar abogados patrocinantes y conferir mandatos judiciales en términos que las personas designadas asuman la calidad de mandatarios directos y no la de meros delegados, facultades que podrá ejercer ante cualquier tribunal de la República o del extranjero sin importar su competencia, sean civiles, criminales, del trabajo, de menores, administrativos, eclesiásticos, políticos o de cualquier otro orden; Y.- Conferir poderes generales o especiales, delegar en todo o parte las presentes facultades, reasumir cuando lo estime conveniente y revocar total o parcialmente dichos poderes; y Z.- Ejecutar, en su nombre y representación o actuando a nombre propio, toda clase de gestiones, actos jurídicos, convenciones o contratos que estimen menester para el cumplimiento de su encargo, sin que toda la enumeración precedente implique limitación alguna a la administración encargada.-

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	31-08-2022	ACldMuAkoebF
MODIFICACIÓN	05-03-2018	AC8m0uKafwkT
CONSTITUCIÓN	04-03-2016	ACgoTnTkJQIk

DIANA EMILIA SALAZAR ZAPATA
RUT: 18.144.512-2

Firmado electrónicamente
el 01-09-2022

**REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES**



**RIGOBERTO LEANDRO FUENTEALBA
MALDONADO**

RUT: 17.321.059-0

Firmado electrónicamente
el 01-09-2022

CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA

RUT: 15.189.139-K

Firmado electrónicamente
el 31-08-2022

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.597.397-K

Razón Social: EDUCASANO SERVICIOS MEDICOS LIMITADA

Fecha de Constitución: 04 de marzo del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de marzo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRvLVhBY0tAh**



CRvLVhBY0tAh



registroempresas.cl

Psiquiatra del Niño y del Adolescente

Socia Fundadora y Directora Técnica Centro Médico EducaSano Salud Mental Integral.
Evaluadora Programa Integración Escolar.
Relatora en cursos y conferencias.

Carolina Salazar Zapata

RUT: 15.189.139-K
RCM: 26.147-5 SECREDUC: 55.310
Casada
Nacida el 23 de septiembre de 1982
Domiciliada en Concepción, VIII Región
+56 9 97987856
sz.carolina@gmail.com

Formación académica

2001-2007	Título de Médico-Cirujano Universidad de Concepción.
2010	Diploma de Postítulo “Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria” Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
2011-2012	Diploma de Postítulo “Diagnóstico y Manejo de Trastornos Neurológicos y Psiquiátricos Pediátricos” Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
2012-2015	Título de Especialista en Psiquiatría del Niño y del Adolescente Universidad de Concepción.
2015	Diplomado en “Intervenciones Clínicas en Abuso Sexual en Infancia y Adolescencia” Facultad de Psicología, Universidad San Sebastián.
2020	Diplomado en Autismo Universidad Tecnológica Tech, México.
2021	Diplomado Trastornos de la Personalidad: Comprensión Multidimensional, Diagnóstico y abordajes Psicoterapéuticos basados en la Evidencia. ADIPA, Academia Digital de Psicología y Aprendizaje.
2022	Diplomado en Manejo Integral de los Trastornos Alimentarios y Obesidad Facultad de Medicina, Universidad del Desarrollo.

Cualidades

Eficiencia
Trabajo en equipo
Compromiso

Experiencia profesional

2020- 2024	Centro Médico EducaSano Salud Mental Integral Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2012- 2024	Centros Residenciales para Mayores con Programa Especializado (REM/PER). SENAME. Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2014- 2024	Programas de Protección Especializado en Maltrato Infantil Grave y Abuso Sexual (PRM). SENAME. Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2012- 2024	Evaluación Diagnóstica Integral Programa Integración Escolar según decreto 170/2009. Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2014- 2020	Centro Médico Integral Lo Pequeño Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2017- 2019	Centro de Salud Integral Coronel Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2015-2017	Cosam de Coronel Psiquiatra Infanto-Adolescente.
2015-2016	Cosam San Pedro de la Paz Psiquiatra Infanto-Adolescente
2014-2015	Comunidad Terapéutica Padre Pedro Arregui. SENDA. Médico/Residente Psiquiatría Infanto-Juvenil
2012-2014	Proyecto de intervención para jóvenes condenados por la ley 20.084 que cumplen condena en Gendarmería de Chile, Unidad Penal de Concepción. Médico/Residente Psiquiatría Infanto-Juvenil
2008-2014	Centro Médico Inmunomédica Médico General
2008-2012	Departamento de Salud Municipal de Coronel: CESFAM y SAPU Lagunillas, CECOF Lagunillas y Escuadrón Médico General

Perfeccionamiento continuo

- **Curso “Cuerpo y Conducta Alimentaria: Desarrollo sano y patológico en la infancia y adolescencia”.** ADIPA, Academia Digital de Psicología y Aprendizaje. 2023.
- **Curso “Autolesiones en adolescentes. Un abordaje desde la terapia sistemática”.** ADIPA, Academia Digital de Psicología y Aprendizaje. 2021.
- **Curso “Mentalización - Aspectos teóricos y prácticos”.** ADIPA, Academia Digital de Psicología y Aprendizaje. 2021.
- **Curso Taller “Disciplina positiva crianza respetuosa: amor, firmeza y respeto. Niñez, infancia y adolescencia”.** Instituto Grupo Palermo Chile. 2020.
- **Curso “Comer por Ansiedad y Estrés ¿Por qué ocurre y cómo enfrentarlo?”.** Sociedad Chilena de Desarrollo Emocional. 2020.
- **Curso Taller “Revinculación paterno filial. Evaluación psicológica”.** Instituto Grupo Palermo Chile. 2020.
- **Curso Taller “Comportamientos sexuales abusivos, problemáticos, saludables de niños y adolescentes”.** Instituto Grupo Palermo Chile. 2020.
- **Curso de formación: “Identidad de Género. Una mirada desde la niñez y adolescencia Trans”.** Fundación Renaciendo y Universidad de Concepción. 2018.
- **Curso Taller de Perfeccionamiento “Psicopatología Forense: Herramientas teórico-prácticas para la evaluación y diagnóstico en el contexto psicológico forense”.** Grupo Palermo Chile. 2017.
- **Diplomado de Liderazgo Social.** Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos DIBAM. 2016.
- **Curso Primer Apoyo Emocional en Emergencias y Desastres.** Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos DIBAM. 2016.
- **Seminario Internacional “Secretos de familia, construcción y deconstrucción de falsas realidades”.** Grupo Palermo Chile e Institut de Formation et d’Asistanse des Thérapies de la Communication IFATC. 2015.
- **Seminario Internacional “Cambios rápidos y duraderos en terapia breve”.** Grupo Palermo Chile e Institut de Formation et d’Asistanse des Thérapies de la Communication IFATC. 2015.
- **Seminario Internacional “Nuevas consideraciones sobre la Agresividad: el problema de los que no se pueden defender”.** Grupo Palermo Chile. 2013.
- **Curso “Psicofarmacología Clínica en Niños y Adolescentes”.** Unidad Psiquiatría del Niño y del Adolescente, Clínica Psiquiátrica Universitaria, Universidad de Chile. 2012.
- **Curso “VIII Curso de Actualización en Trastornos Psiquiátricos de la Adolescencia: Violencia y Comportamiento Disocial en el Adolescente”.** Departamento de Psiquiatría y Salud Mental, Clínica Psiquiátrica Universitaria, Universidad de Chile. 2012.
- **Congreso “15th World Congress of Psychiatry” (Buenos Aires, Argentina).** World Psychiatric Association. 18 – 22 de Septiembre. 2011.



código validación:
hK96NMHBE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 18906, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 21/04/2009
RUN: 15189139-K
Nombre Completo: Carolina Elizabeth Salazar Zapata
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 23/09/1982

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:

Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Concepción emitido el 11/12/2007

Especialidad Certificada:

- Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia:

Posee título de especialista en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia otorgado por la Universidad de Concepción, emitido con fecha 09/04/2015.

Otorgado en Santiago, con fecha 08 de Febrero de 2024



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/



SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION

La Secretaría Ministerial de Educación que suscribe, certifica que se ha realizado la inscripción en el Registro de Profesionales de la Educación Especial a Don/Dña: **CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA** Rut : **15.189.139-K**

En los títulos y especialidades aprobadas:

Título	Especialidad	N° Folio	Fecha Acreditación	Fecha Vencimiento
MÉDICO CIRUJANO	SIN ESPECIALIDAD	55,310	25/11/2010	INDEFINIDO
MÉDICO CIRUJANO	PSIQUIATRÍA	55,310	01/10/2015	INDEFINIDO

Este profesional, ha cumplido con el requisito que contempla el artículo 1° de la Ley 20.201 de 2007, considerándose idóneo para realizar diagnóstico de ingreso y egreso a personas con necesidades educativas especiales en el contexto de sus títulos y especialidades aprobadas.

Además, declara conocer lo estipulado en la normativa vigente sobre inhabilidades y sanciones respecto de esta materia.



SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
01/10/2015

Fuente de datos Registro de Profesionales de la Salud: Superintendencia de Salud

Decreto: 2015-2229

Fecha: 20 de Mayo de 2015

RUN: 15.189.139 - K



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto U. de C. N° 2015-2229 del señor Rector, se confirió con fecha 31 de Marzo de 2015 el Título de:

ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

a doña:

CAROLINA ELIZABETH SALAZAR ZAPATA

que fue aprobado con nota 6,6 puntos.

Concepción, 20 de Mayo de 2015

PMT/yp
20052015 - 23
Exp. 2015 - 2178

Nota: Calificación Mínima de Aprobación = 5,0 puntos y Máxima = 7,0 puntos

CERTIFICO que el presente documento se encuentra conforme con el original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado.
Concepción 10 JUL. 2015
CARLOS MIRANDA JIMÉNEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS DE CONCEPCIÓN

